



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Nextlalpan de F.S.S.

Lic. Lorena Alameda Juárez

Presidenta Municipal Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México

NÚMERO

2 TOMO
III

17

DE ENERO DE
2024

SUMARIO:

- PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DE F.S.S., ESTADO DE MÉXICO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES DA A CONOCER

- ACUERDO DE CABILDO NÚMERO DIECISÉIS, DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE ENERO DEL AÑO 2024, POR EL QUE SE APRUEBA, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN DE F.S.S., ESTADO DE MÉXICO.

Lic. Marcos Eduardo Enciso Aguilar
Secretario del H. Ayuntamiento

Lic. Lorena Alameda Juárez
Presidenta Municipal Constitucional



Nextlalpan
-Progreso y Desarrollo- 2022 - 2024

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE
LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL MUNICIPIO DE
NEXTLALPAN DE F.S.S.,
ESTADO DE MÉXICO.**

H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL MUNICIPIO DE NEXTLALPAN.

2022-2024.



Av. Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Estado de México
C.P. 55790; Tel: 55 4911 6871 / 55 4911 68 72 / 55 4911 51 51; Correo Electrónico: presnext.org@gmail.com

H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



ÍNDICE:

I.-	INTRODUCCIÓN.....	2
II.-	OBJETIVO DEL MANUAL.....	2
III.-	ANTECEDENTES HISTORICOS.....	3
IV.-	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.....	9
V.-	ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL.....	17
VI.-	ORGANIGRAMA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.....	18
VII.-	ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.....	19
VIII.-	MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	20
IX.-	OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.....	21
X.-	HOJA DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN.....	23
XI.-	AUTORIZACIÓN Y VALIDACIÓN.....	24



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Nextlalpan
-Progreso y Desarrollo- 2022 - 2024

I.- INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización tiene como propósito establecer de forma clara y precisa la estructura orgánica, atribuciones y funciones que tiene la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipal de Nextlalpan, partiendo de las bases de la Estructura Orgánica Vigente de la Administración Pública Municipal.

La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Nextlalpan, se establece dentro de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, para cubrir la necesidad de contar con una Unidad Transversal que permita la Coordinación de Todas las Áreas Administrativas a fin de cumplir con las responsabilidades de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con el objetivo de ser un Gobierno Abierto, Transparente y de Rendición de Cuentas.

El establecimiento de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Nextlalpan, permite que la ciudadanía ejerza de forma segura y libre su Derecho de Acceso a la Información, a través de mecanismos sencillos.

II.- OBJETIVO DEL MANUAL

El presente manual tiene como objetivo estructurar la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección Datos Personales del Municipio de Nextlalpan, Estado de México, estableciendo, mecanismos y acciones necesarias con el fin de garantizar el óptimo cumplimiento de los Derechos de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales de la ciudadanía, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

Página 2 | 27



Av. Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Estado de México
C.P. 55790; Tel: 55 4911 6871 / 55 4911 68 72 / 55 4911 51 51; Correo Electrónico: presnext.org@gmail.com

H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Nextlalpan
-Progreso y Desarrollo- 2022 - 2024

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS.

Con el propósito de contextualizar los orígenes del actualmente denominado Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, resulta necesario exponer la constitución de los derechos fundamentales que éste tutela, los cuales, en los últimos años han formado parte de la transformación y consolidación de la sociedad mexicana. Derecho de Acceso a la Información Pública.

El fundamento jurídico del Derecho de Acceso a la Información Pública se encuentra regulado en el artículo 6° constitucional, como prerrogativa de las personas para solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información y documentos en posesión de los Sujetos Obligados. Aunque este derecho se plasmó por primera vez en la Constitución Mexicana en 1977, su actual dimensión responde a las reformas efectuadas por el Estado, en colaboración con diversos sectores de la sociedad. Si bien, durante la década de los ochenta se presentaron algunos avances con la ratificación que el Ejecutivo realizó del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, Tratados Internacionales que consagraban el derecho de acceso a la información, no fue sino hasta el 11 de junio de 2002 que este derecho quedó regulado en México con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG) y la posterior creación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) como organismo descentralizado del Poder Ejecutivo Federal.

Frente a una reciente regulación normativa y una sociedad cada vez más dinámica y participativa, interesada en observar en el quehacer gubernamental, los trabajos del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), se encaminaron a promover, fomentar y crear una cultura de transparencia, apertura y rendición de cuentas basada-



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



en la existencia de un espacio gubernamental público cuyo principio rector fuera la máxima publicidad salvo escasas excepciones.

Así pues, a lo largo de casi doce años, el derecho de acceso a la información se institucionalizó y contribuyó al desarrollo de una sociedad mexicana informada, y un gobierno responsable y cercano a los ciudadanos.

Los avances experimentados en este derecho condujeron al Estado Mexicano a replantear los alcances del derecho mediante la reforma Constitucional que en materia de transparencia se presentó el 7 de febrero de 2014, cuyo objetivo consistió en homologar y estandarizar el ejercicio del derecho de acceso a la información en todos los órdenes y niveles de gobierno a lo largo del territorio nacional.

De esta manera, el universo de sujetos obligados se incrementó considerablemente, a efecto de regir bajo las mismas reglas y principios toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como cualquier Persona Física, Moral o Sindicato que Reciba y Ejercer Recursos Públicos o realice Actos de Autoridad en los ámbitos Federal, Estatal y Municipal.

En este contexto, se dotó al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), de autonomía constitucional, con lo cual se instituyó como la autoridad nacional en materia de acceso a la información pública y la protección de datos personales de cualquier sujeto obligado, y determinó que sus resoluciones serían vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados, debiendo regirse bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



La citada reforma se materializó el 4 de mayo de 2015, con la entrada en vigor de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la cual distribuye competencias entre los organismos garantes, entendidos éstos como aquellos entes con autonomía constitucional, especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales como lo es el Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los correspondientes en cada una de las entidades federativas; estableciendo las bases mínimas, principios y procedimientos que deberán seguir los sujetos obligados para garantizar el derecho de acceso a la información.

Asimismo, con la expedición de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), se modificó la denominación del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y se le dotó de facultades estratégicas con alcance nacional, entre las que se encuentran ser coordinador del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, resolver recursos de revisión a nivel federal, ejercer la facultad de atracción de recursos de revisión trascendentes, interponer acciones de inconstitucionalidad en contra de Leyes Federales, Estatales y Tratados Internacionales y promover controversias constitucionales, entre otras.

Lo anterior, significa un considerable incremento en las responsabilidades del Instituto para con la población y la democracia mexicana. Aunado a lo antes mencionado, el 9 de mayo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que abrogó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), y expidió la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso a la -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Información en posesión de cualquier autoridad, entidad, Órgano y Organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona Física, Moral o Sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad. Esta Ley, también supone atribuciones para en el ámbito federal, entre las que destacan la de promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo, establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales del país, promover la participación y colaboración con organismos internacionales y elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación.

Finalmente, la transformación y robustecimiento que tanto el derecho de acceso a la información como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), experimentaron con la reforma de 2014 y la consecuente aplicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), requiere estrategias adecuadas para alcanzar los fines para los cuales fueron diseñadas. A raíz de la necesidad de ser partícipes de lo establecido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de promover la cultura de transparencia y el derecho a la información entre los sujetos obligados y la sociedad, se determinó crear la Unidad de Transparencia en el Municipio, regidos por el Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formalizándose su existencia con la publicación de las atribuciones que le corresponden.

Con lo inicialmente dispuesto se da cumplimiento a la necesidad de comunicar veraz y eficazmente los avances del H. Ayuntamiento de Nextlalpan y crear los canales -----



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



adecuados de vinculación, participación y comunicación para que todos los Sectores Sociales se involucren y actúen en coordinación con la referida dependencia, para fortalecer los valores éticos, impulsar y fortalecer acciones en contra de la impunidad y cimentar una cultura de combate a la Corrupción, de Transparencia y de Rendición de Cuentas.

Derecho de Protección de Datos Personales:

El fundamento del derecho a la protección de datos personales se ubica en el segundo párrafo del artículo 16 constitucional, como poder de disposición que faculta a su titular a decidir qué datos proporciona a un tercero, así como saber quién posee esos datos y para qué, pudiendo oponerse a esa disposición.

Aunque este derecho tiene sus inicios en 2002, como contrapeso al derecho de acceso a la información, fue hasta el año 2007 que el H. Congreso de la Unión aprobó una reforma al artículo 6º Constitucional en el que estableció la protección a los datos personales y el derecho de acceder y corregir aquellos datos ubicados en archivos públicos.

Posteriormente, en 2009, con la reforma al artículo 16 Constitucional el derecho a la protección de datos personales se desvinculó del derecho al acceso a la información, y se posicionó en la legislación mexicana como un derecho fundamental independiente.

Lo anterior condujo a que en 2010 el Congreso de la Unión expidiera la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la cual al entrar en vigor reguló la protección de los datos personales en posesión de los particulares, estableció límites-



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



y parámetros para su tratamiento legítimo, controlado e informado y señaló los mecanismos para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

Además, otorgó al IFAI la responsabilidad de garantizar el derecho a la protección de datos personales, y le confirió atribuciones normativas, de supervisión, verificación, resolución y sanción, que le permitieran cumplir con eficiencia, prontitud, transparencia y solidez su cometido. De esta manera, se le atribuyó difundir el derecho de protección de datos personales, proteger a los ciudadanos de mal uso de sus datos personales y vigilar el cumplimiento de la normatividad en la materia.

Por lo que respecta al sector público, ante la ausencia de legislación que estableciera bases y parámetros generales de aplicación, el entonces IFAI fue responsable de emitir la regulación secundaria consistente en Lineamientos y recomendaciones, así como practicar verificaciones a sistemas de datos personales.

La reforma constitucional en materia de transparencia del 7 de febrero de 2014, tuvo un impacto significativo en la protección de los datos personales toda vez que dispuso la creación de una ley general que regulara el tratamiento de datos personales en posesión de cualquier autoridad pública, sea de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad.

En este sentido, el 26 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPSSO), que establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el --



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



derecho de las personas físicas a la protección de sus datos personales en el sector público Federal, Estatal y Municipal de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, Partidos Políticos, Fideicomisos y Fondos Públicos de la federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, establece las bases mínimas y condiciones homogéneas para garantizar el ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) ante el sector público. Esta ley representa un avance significativo en la materia, toda vez que fortalece los estándares actuales de protección de datos, al implementarse de manera homogénea en el sector público.

De esta manera, las personas contarán con amplia protección de sus datos personales tanto en el sector público como en el privado, situación que a la fecha no existía en el marco jurídico mexicano.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



Nextlalpan
-Progreso y Desarrollo- 2022 - 2024

IV.- MARCO JURIDICO Y NORMATIVO

TRATADOS INTERNACIONALES:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

CONSTITUCIONES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México.

LEYES GENERALES:

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Archivos
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



LEYES FEDERALES:

- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos
- Ley Federal del trabajo.

LEYES ESTATALES:

- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de México.
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación del Estado de México
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México.
- Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios
- Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México
- Ley para Prevenir, Combatir y Eliminar Actos de Discriminación del Estado de México
- Ley del Programa de Derechos Humanos del Estado de México

Página 11 | 27



Av. Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Estado de México
C.P. 55790; Tel: 55 4911 6871 / 55 4911 68 72 / 55 4911 51 51; Correo Electrónico: presnext.org@gmail.com

H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

- Ley de Responsabilidad Patrimonial para el Estado de México y Municipios
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



CÓDIGOS FEDERALES:

- Código Civil Federal.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Código Penal Federal.

CÓDIGOS ESTATALES:

- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Código Civil del Estado de México
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.
- Código de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

REGLAMENTOS:

- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y Municipios
- Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Página 12 | 27



Av. Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Estado de México
C.P. 55790; Tel: 55 4911 6871 / 55 4911 68 72 / 55 4911 51 51; Correo Electrónico: presnext.org@gmail.com

H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



LINEAMIENTOS:

- Lineamientos para la Administración de Documentos en el Estado de México.
- Lineamientos para establecer el procedimiento de identificación y revisión de la información adicional que publicaran los Sujetos Obligados por considerarse de interés público.
- Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva.
- Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.
- Lineamientos del Servicio Profesional del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.
- Lineamientos para la transferencia de expedientes de trámite concluido al archivo de concentración del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
- Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales.
- Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las entidades federativas.
- Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Página 13 | 27



Av. Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Estado de México
C.P. 55790; Tel: 55 4911 6871 / 55 4911 68 72 / 55 4911 51 51; Correo Electrónico: presnext.org@gmail.com

H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



- Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información. que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.
- Lineamientos para la verificación virtual oficiosa y por denuncia a los portales de Internet de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados o de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- Lineamientos Técnicos para la publicación, homologación y estandarización de la información establecida en el Título Quinto, Capítulos II, III y IV, y el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, adicional de aquella contemplada en el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Lineamientos para la Portabilidad de Datos Personales
- Lineamientos para la emisión de criterios de interpretación de resoluciones emitidas por los organismos garantes integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados

MANUALES:

- Manual General de Organización del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Dato Personales del Estado de México y Municipios.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



ACUERDOS:

- Acuerdo por el que se Determina el Domicilio Oficial y Fiscal del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios modifica el Padrón de Sujetos Obligados en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
- Acuerdo del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, por el cual se comunica a los sujetos obligados que la información a que hace referencia el Título Quinto de las obligaciones de transparencia, prevista en los artículos 75 al 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en ningún supuesto y circunstancia alguna constituye propaganda gubernamental, en términos de lo previsto en el artículo 85 de la Ley invocada.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba reformar los artículos 2, fracciones II, III, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI; 4; 6; 9, fracciones II, incisos A y B y XII; 11, fracción III; 12, apartado A, fracción III y apartado C, fracción II y 13 de los Lineamientos Generales para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales ejerza la facultad de atracción.
- Acuerdo para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales Acuerdo mediante el cual se aprueban las políticas de transparencia proactiva del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



- Acuerdo INFOEM/EXT/**/**/2021, por el que se designa a al Comisionado Mtro. José Martínez Vilchis como Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios para el periodo 2021 – 2024.
- Acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento para el registro, turnado, sustanciación y seguimiento a las resoluciones de los recursos de revisión emitidas por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en los Sistemas de Gestión de Medios de Impugnación y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados de la Federación.

OTROS

- Norma Internacional sobre los Registros de Autoridad de Archivos relativos a Instituciones, Personas y Familias ISAAR (CPF).
- Norma Internacional para la Descripción de Funciones (ISDF).
- Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G).
- Acuerdo mediante el cual se modifican las tablas de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de México y Municipios.
- Recomendaciones para la designación de la persona responsable o titular de la Unidad de Información de los Sujetos Obligados.
- Recomendaciones para la designación de responsables de sistemas de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.
- Programa de la Cultura de Transparencia y de Protección de Datos Personales.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



- Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo tercero transitorio de los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia; así como la atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.
- Criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de Políticas de Acceso a la Información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto, así como su Catálogo como referente para los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como un instrumento de referencia para el cumplimiento de los artículos 56 y 59 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Programa Nacional de Protección de Datos Personales.
- Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
- Programa estatal y municipal de protección de datos personales
- Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen las condiciones de accesibilidad a fin de que los grupos Vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, sus Derechos de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



LEGISLACIONES MUNICIPALES:

- Reglamento interno de la Secretaría Técnica del Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México.
- Bando Municipal de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México vigente, 2022-2024.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024
 "2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



V.- ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL



Av. Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Estado de México
 C.P. 55790; Tel: 55 4911 6871 / 55 4911 68 72 / 55 4911 51 51; Correo Electrónico: presnext.org@gmail.com

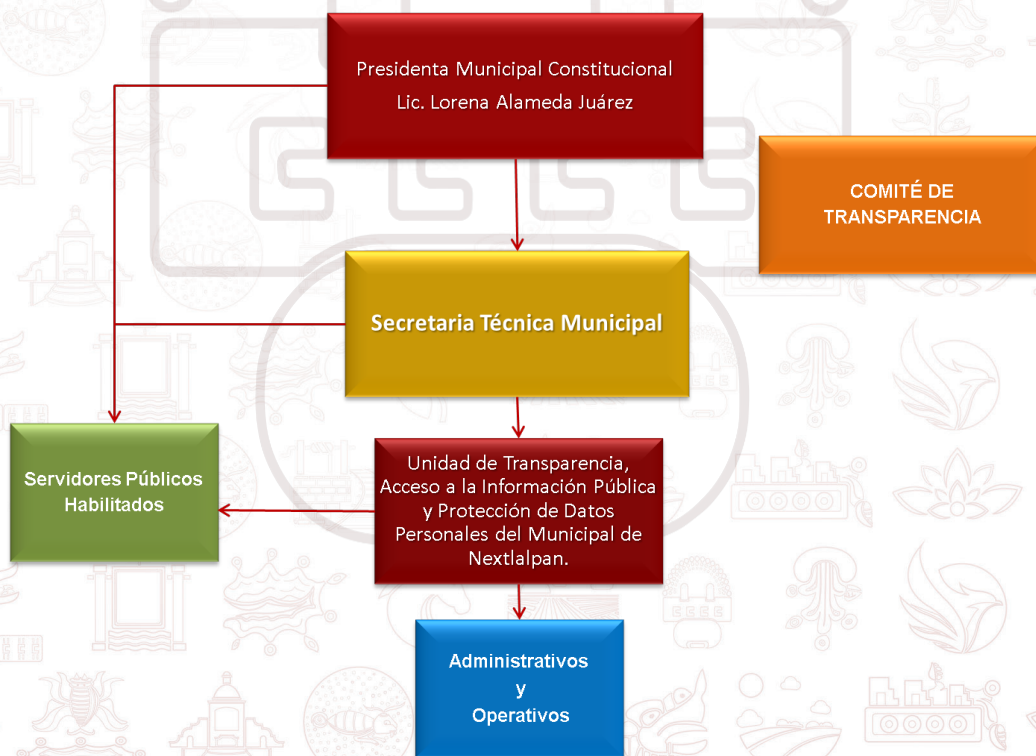
H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."



VI.- ORGNIGRAMA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- Presidenta Municipal Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México.
 - Secretaria Técnica Municipal de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México.
 - Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México.
 - Administrativos y Operativos



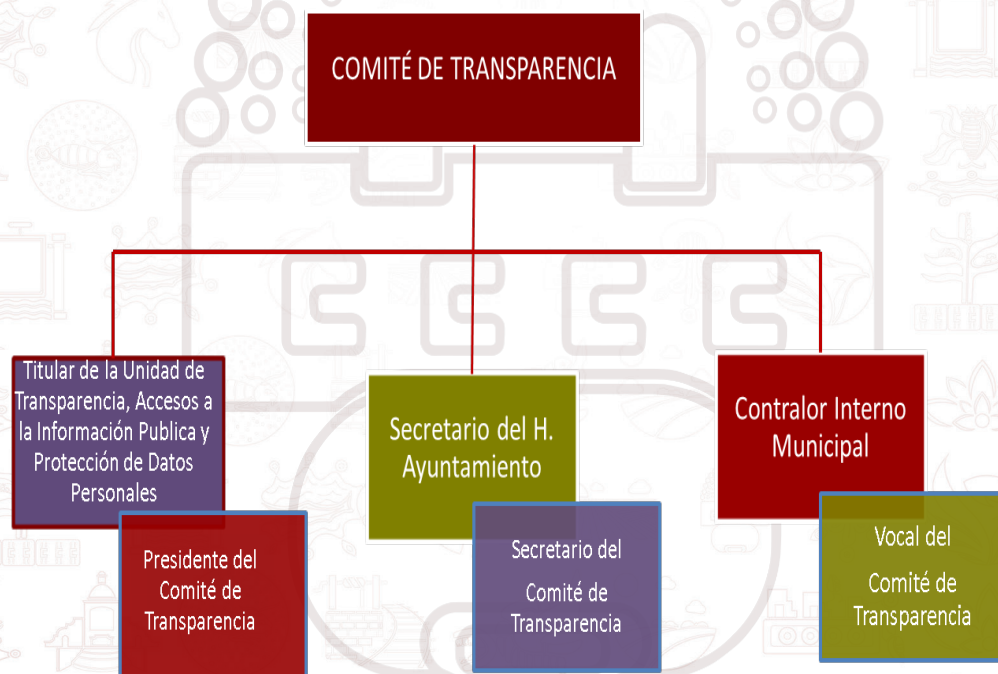
H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



VII.- ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

- **Titular de la Unidad de Transparencia**, (Presidente del Comité de Transparencia).
- **El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente (Secretario del Ayuntamiento)** (Secretario del Comité de Transparencia).
- **Contralor Interno Municipal** (Vocal del Comité de Transparencia).



Los integrantes del Comité de Transparencia deberán contar con un suplente y También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



VIII.- MISIÓN, VISION Y VALORES

MISIÓN

Garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales, así como resolver los recursos de revisión interpuestos por los solicitantes y promover acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la transparencia en el Municipio.

VISION.

Alcanzar la máxima apertura y publicidad del quehacer público por parte de las áreas administrativas que conforman la Administración Pública Municipal; generando confianza ciudadana a través de la gestión administrativa, para mejorar la rendición de cuentas y la calidad de vida de las personas, coadyuvando con ello a consolidar el sistema democrático en el Municipio.

VALORES.

Certeza Jurídica, Máxima Publicidad, Confiabilidad, Eficiencia, Honestidad, Imparcialidad, Independencia, Responsabilidad, Veracidad, Servicio Publico Comprometido con la Ciudadanía y Ética para establecer la cultura de la transparencia en todas las acciones ejecutadas por la Administración Pública Municipal



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



IX.- OBJETIVO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:

OBJETIVO: Coordinar la atención al derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales del Municipio de Nextlalpan.

FUNCIONES:

- Recabar, difundir y actualizar la información relativa a las obligaciones de transparencia comunes y específicas a la que se refiere la Ley General, esta Ley, la que determine el Instituto y las demás disposiciones de la materia, así como propiciar que las áreas la actualicen periódicamente conforme a la normatividad aplicable;
- Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable;
- Realizar, con efectividad, los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información;
- Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;
- Efectuar las notificaciones a los solicitantes;
- Proponer al Comité de Transparencia, los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;
- Proponer a quien preside el Comité de Transparencia, personal habilitado que sea necesario para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



- Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas, resultados, costos de reproducción y envío, resolución a los recursos de revisión que se hayan emitido en contra de sus respuestas y del cumplimiento de las mismas;
- Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;
- Promover e implementar políticas de transparencia proactiva procurando su accesibilidad;
- Fomentar la transparencia y accesibilidad al interior del sujeto obligado;
- Hacer del conocimiento de la instancia competente la probable responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley; y
- Las demás que resulten necesarias para facilitar el acceso a la información y aquellas que se desprenden de la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.
- Auxiliar y orientar al titular que lo requiera con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales.
- Gestionar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Establecer mecanismos para asegurar que los datos personales sólo se entreguen a su titular o su representante debidamente acreditados.
- Informar al titular o su representante el monto de los costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.
- Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.
- Aplicar instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.



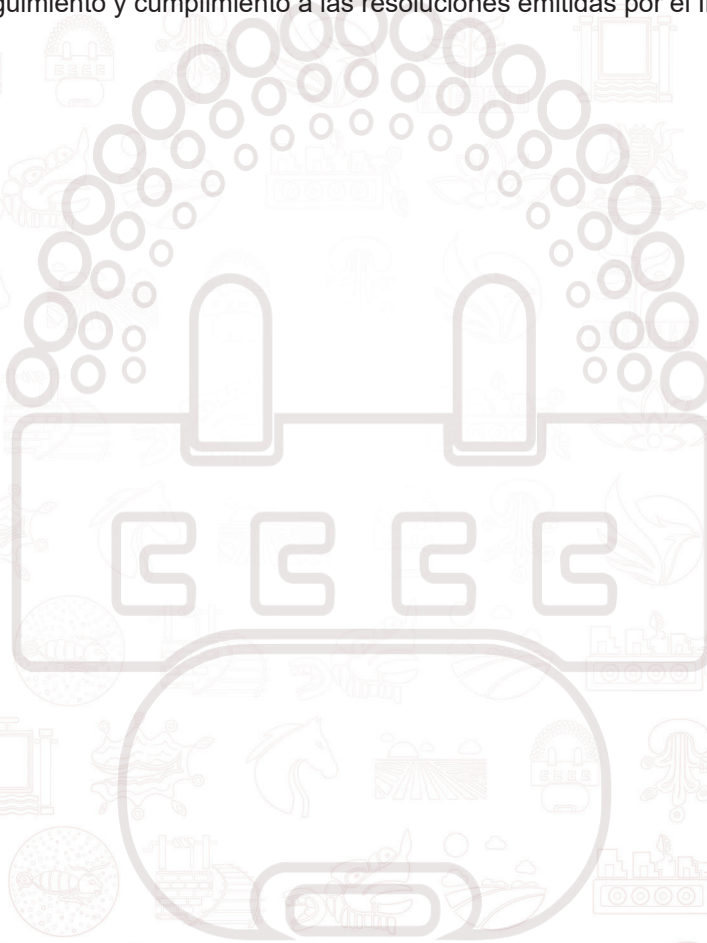
H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Nextlalpan
-Progreso y Desarrollo- 2022 - 2024

- Asesorar a las áreas adscritas al responsable en materia de protección de datos personales.
- Dar seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto.



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



X.- HOJA DE CONTROL Y ACTUALIZACIÓN

FECHA	DESCRIPCION DE LA ACTUALIZACION
17/ENERO/2024	Emisión del Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Nextlalpan de F.S.S, Estado de México. Administración 2022- 2024



H. Ayuntamiento Constitucional de Nextlalpan de F.S.S., 2022 - 2024

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Nextlalpan
-Progreso y Desarrollo- 2022 - 2024

XI AUTORIZACIÓN Y VALIDACION

Dado en el Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México, a los 17 días del mes de enero de 2024

“CON PROGRESO Y DESARROLLO LO MEJOR ESTÁ POR VENIR”

Valido

Lic. Lorena Alameda Juárez.

Presidenta Municipal Constitucional de
Nextlalpan de F.S.S., Estado de México.

Reviso

Lic. Marcos Eduardo Enciso Aguilar

Secretario del H. Ayuntamiento de
Nextlalpan de F.S.S., Estado de México.

Elaboró

C. Alejandro Decaro Guzmán

Encargado de Despacho de la Secretaria Técnica Municipal del
Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México.

Página 27 | 27



Av. Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central, Nextlalpan, Estado de México
C.P. 55790; Tel: 55 4911 6871 / 55 4911 68 72 / 55 4911 51 51; Correo Electrónico: presnext.org@gmail.com

H. AYUNTAMIENTO DE NEXTLALPAN DE F.S.S. 2022 - 2024

Lic. Lorena Alameda Juárez
Presidenta Municipal Constitucional de Nextlalpan

Mtro. Filemón Hernández Zambrano
Síndico Municipal

Mtra. Melida Guerrero Martínez
Primera Regidora

C. Victor Manuel Luna de Jesús
Segundo Regidor

C. Mónica Arenas Sánchez
Tercera Regidora

C. Juan Guadalupe Sánchez García
Cuarto Regidor

Lic. Cynthia Desireé Arenas Guzmán
Quinta Regidora

C. José Jacinto Mondragón Pérez
Sexto Regidor

C. Abraham Rodríguez Vega
Séptimo Regidor

Lic. Marcos Eduardo Enciso Aguilar
Secretario del H. Ayuntamiento



Nextlalpan

-Progreso y Desarrollo- **2022 - 2024**

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Nextlalpan de F.S.S.



Nextlalpan

- Progreso y Desarrollo - 2022 - 2024



Av. Ayuntamiento, Esq. Av. Juárez s/n, Barrio Central,
Nextlalpan, Estado de México

55 49116871 / 55 49116872 / 55 49115151

www.nextlalpan.gob.mx

presnext.org@gmail.com

Nextlalpan 2022-2024

